AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

Heliconia Antioquia 19 de enero de 2026.

ANALISIS DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LAS MICRORUTAS DE ASEO QUE DEBE CUBRIR AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P Y DONDE POR CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE INFRAESTRUCTURA NO PUEDE ACCEDER EL CAMIÓN COMPACTADOR, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE RECICLAJE EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

El suscrito, en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. se permite realizar el presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de acuerdo con el manual de contratación vigente para la empresa (acuerdo 001 del 07 de marzo de 2025) y de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 y 13 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO 15. ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS). Este documento es requisito sine qua núm. en todo proceso de contratación que adelante la Empresa; es el resultado de la planeación contractual el cual contendrá mínimo los siguientes requisitos:

Identificación y Descripción de la necesidad. Se describe la necesidad, oportunidad y cantidad que se requiere superar y que se pretende satisfacer con la contratación.

Descripción del Objeto Por Contratar. En la realización de este punto, se debe definir claramente el objeto a contratar con los elementos esenciales para, el efecto y las obligaciones de las partes, con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. Se refiere a la modalidad de selección del contratista, de conformidad a la establecida en este estatuto.

Análisis que soporta el Valor Estimado. Allí se deberá incluir las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, y se dará un valor estimado producto del presupuesto elaborado y su eventual forma de pago.

Justificación de los Factores de Selección y requisitos habilitantes. Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.
Análisis que sustente la exigencia de garantías para amparar perjuicios derivados del incumplimiento del contrato. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, por ejemplo, la



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

pertinencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en la normatividad vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simple referencia de las reglas que los imponen. También se referirá la pertinencia de la división de la garantía, de conformidad con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes.
Lugar de ejecución. Se establecerá el sitio donde se ejecutará el contrato.

Plazo de ejecución. Se deberá mencionar el tiempo mediante el cual se debe ejecutar el contrato.

Forma de pago. Es la manera como la Empresa cancelará al contratista, el cual puede ser mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, o a la entrega del bien o producto.

Supervisión y/o Interventoría. Se indica el nombre del funcionario o quien haga sus veces, y si lo requiere quien será el interventor.

Liquidación. Los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, siempre que sea obligatoria su liquidación.

1. ASPECTOS LEGALES.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, Ley que rige para la sociedad AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. en concordancia con el estatuto general de contratación , el régimen legal aplicable a los actos y contratos de las sociedades que prestan servicios públicos domiciliarios, es el contenido en las normas del derecho privado, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

En cuanto a la naturaleza de la contratación a la cual se encuentra sometida la sociedad AGUAS DE HELICONIA se tiene que esta cuenta con la categoría de sociedad de economía mixta por contar con aportes estatales superiores al cincuenta por ciento, pero con participación privada. En ese orden de ideas, se tiene que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en cuanto al régimen contractual aplicable, hace remisión directa al parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en la que se establece el siguiente supuesto:

> *"Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal,* ***no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y***



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.
En todo caso, ***su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.”***

Negrilla y subraya intencionada.

Por su parte, el artículo 13 de la norma ibidem, establece:

> ***“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2*** *del presente estatuto se regirán por las* ***disposiciones comerciales y civiles*** *pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

Teniendo con esto, que, el régimen contractual aplicable a la sociedad AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. es el contenido en las normas de carácter civil y comercial; ahora, con la intención de contar con una normativa clara para la actividad contractual de la empresa, se creó y aprobó el acuerdo 001 – 2025 en el que se instituye el manual de contratación de la empresa; normativa que establece las formas en las que se debe llevar a cabo la actividad contractual de la empresa.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

3.

Para el caso de los servicios requeridos por la empresa AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. de acuerdo con el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "*El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de* ***transporte****, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos”*.

La citada norma, también establece una Continuidad del servicio. Este se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en el decreto 2981 DE 2013, y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Para AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. el objetivo principal redunda en el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Heliconia, en coherencia con la Constitución Política, la Ley y las políticas Departamentales y Nacionales, y los acuerdos Municipales.

Dada la prestación de los Servicios Públicos que presta la empresa, para el servicio público de aseo, es necesario la operación de las rutas definidas en el esquema de prestación del servicio público de aseo, para cumplir con la responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo.



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

La empresa AGUAS DE HELICONIA como responsable de la recolección y disposición de los residuos sólidos del municipio, cuenta con un vehículo compactador de basuras de placas ODT 904 propiedad del municipio de Heliconia, el cual se adquirió en comodato. La empresa realiza la macrorruta de los residuos los martes y viernes en la zona urbana; pero, por las condiciones geográficas y de las vías del municipio, dicho camión NO puede acceder a todos los sitios de recolección de los residuos, tanto en el sector rural como en el urbano.

Para el ingreso a los barrios Ceferino, La Chorrera – morro verde, el chocho – Sodoma, los botes, y Hatillo la recolección se debe realizar en un vehículo con características diferente al del vehículo compactador, a saber, debe ser un vehículo de tamaño mediano o pequeño. También, se presenta esta situación de difícil acceso, en ciertos puntos del parque principal del municipio y sus alrededores.

También se hace necesario durante los martes y viernes, y lunes y jueves, realizar las rutas selectivas de material orgánico, y algunos materiales reciclables, que posteriormente son transferidos al carro compactador para el caso del orgánico y materiales reciclables, para luego llevarlos a disposición final.

Adicional al transporte de los residuos, también se requiere el transporte del material de playa consistente en elementos como arenas, triturados, cemento y otros, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos, y utilizados para las distintas reparaciones en las redes de acueducto y alcantarillado operadas por la empresa.

Con el fin de prestar un servicio de manera eficiente y eficaz, y dando cumplimiento a la normativa vigente, la empresa requiere contratar una persona natural y/o jurídica, que cuente con un vehículo tipo jaula de estaca o camioneta, o de tipo moto carro, que tenga toda la documentación de legal de movilidad al día, disponibilidad de horarios para realizar las micro rutas de recolección en el área urbana, y el transporte de los residuos sólidos hasta transferirlos al vehículo compactador, tanto en la ruta selectiva de orgánico, como en otras rutas que serán programadas, ya que contamos con el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, actualizado.

También es necesario contar, con el transporte de los materiales de playa como arenas y sus derivados, requeridos para los distintos mantenimientos y reparaciones de las redes de acueducto y alcantarillado, operado por la empresa.

En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Para adelantar el proceso de ejecución, se requiere contratar el servicio de trasporte del material de residuos sólidos. Esta actividad se realizará 4 veces por semana, los siguientes días así:

- Lunes y jueves: micro ruta de recolección, ruta selectiva de orgánico.
- Martes y viernes: micro ruta de recolección de ordinarios.
- Ruta de reciclaje por definir.

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del servicio público de aseo, tal y como trata el decreto 2981 de 2013 como:

1. Recolección.

Vehículo recolector: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación.

2. Transporte.

Transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, **estaciones de transferencia** o hasta el sitio de disposición final.

El contratista seleccionado, deberá transportar los residuos sólidos presentados por los usuarios debidamente almacenados, y la empresa AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P. dispondrá de los operarios para realizar la recolección.

Es importante precisar, conforme a la normatividad, los principios básicos para la prestación del servicio de aseo.

Buscando la Calidad del servicio de aseo, deberá prestarse en con calidad y continuidad acorde con lo definido en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS, con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr las objetivos misionales de la empresa, siendo esta la razón de la viabilidad de la contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LAS MICRORUTAS DE ASEO QUE DEBE CUBRIR AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P Y DONDE POR CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE INFRAESTRUCTURA NO PUEDE ACCEDER EL CAMIÓN COMPACTADOR, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE RECICLAJE EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

3.1. Clasificador UNSPSC

En el clasificador de bienes y servicios, se cuenta con la siguiente referencia:



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

CÓDIGO UNSPSC	78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.

3.2. Especificaciones técnicas y alcance del objeto:

Prestar, en favor de AGUAS DE HELICONIA el servicio de transporte de los residuos sólidos, en la ruta selectiva y macrorruta de recolección de la zona urbana y sector rural del municipio de Heliconia, en los barrios Ceferino, La Chorrera – morro verde, el chocho – Sodoma, los botes, y Hatillo, así como en ciertos sectores del sector parque principal y alrededores; y transferirlos al camión compactador para la correcta disposición final; así como el servicio de transporte de material de playa en el sector urbano y rural a necesidad de la empresa y hasta agotar los recursos.

3.3. Perfil Requerido

Conforme a lo referido, la empresa AGUAS DE HELICONIA requiere una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, por lo cual, requerirá que sea propietario de un vehículo con las características necesarias para el desplazamiento por áreas de difícil acceso y que el vehículo cuente con espacio para el cargue de los residuos sólidos y el material de playa. Dicho vehículo debe contar con toda la reglamentación de movilidad al día (SOAT y Tecnicomecanica).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE ÉSTA.

Según lo establecido en el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el parágrafo del artículo 32 de la ley 80 de 1993 los contratos celebrados por las empresas que prestan el servicio de suministro de bienes catalogados como servicios públicos, NO están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación, por lo que se rigen por las disposiciones legales aplicables a la empresa.

Ahora, se establece igualmente, conforme al artículo 13 de la ley 80 de 1993, que las empresas de servicios públicos, en cuanto a su ejercicio contractual, que se rige por las disposiciones civiles y comerciales.

A efectos de realizar con actividad contractual más trasparente y con lineamientos definidos, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. cuenta con un manual de contratación, el cual determina las pautas contractuales de la empresa.



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

Conforme al manual de contratación de la entidad (acuerdo 001 del 07 de marzo de 2025) en su artículo 16 TIPOS DE CONTRATOS

Contrato De Prestación De Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre la Empresa Aguas de Heliconia S.A. E.S.P. para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

> ***ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *La Empresa realizara bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada ascienda hasta el valor equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.*
>
> *Las invitaciones que realice la Empresa Aguas de Heliconia S.A. E.S.P. constituyen oferta en los términos del artículo 860 del Código de Comercio, y deberán ser presentadas cumpliendo con las condiciones exigidas por la entidad.*
>
> *AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado un proceso de selección, antes del cierre de la invitación o en el caso de contratación directa antes de la suscripción del contrato, en los términos del artículo 857 del Código de Comercio, sin que con ellos se genere algún tipo de indemnización a favor de los interesados.*

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO.

Conforme al parágrafo único del artículo 33 del manual de contratación de la empresa, NO es necesario la elaboración de estudio de mercado, a continuación, se transcribe la norma en comento:

> *PARÁGRAFO. Cuando el objeto de la contratación directa sea para contratar servicios profesionales y apoyo a la gestión no se requerirá elaboración de estudio de mercado.*

Aún con esto, y con la intención de establecer un valor y forma de pago AGUAS DE HELICONIA S.A, efectuó las consultas pertinentes en el Portal Colombia compra eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co), con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras empresas en las cuales se hayan celebrado contratos similares.



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

AÑO	NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024	087-2024	EMPULEG E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL TRANSPORTE DE RESIDUOS ORGANICOS DESDE LA PRESENTACION HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN PUERTO LEGUIZAMO Y EL CORREGIMIENTO LA TAGUA	6 meses	$ 10.800.000
2024	CPS031-2024	ESPD VALPARAISO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS RECICLABLES QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.	6 meses	$ 12.350.000
2024	C-018-2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL TRANSPORTE DE CUARENTA VIAJES PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ADEMAS DEL MATERIAL RECICLAJE Y ESCOMBROS	15 días	$ 5.200.000
2025	PS 018-2025	AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE DESDE LA	$10.000.000.

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

			SOLIDOS DE LAS MICRORUTAS DE ASEO QUE DEBE CUBIR AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P Y DONDE POR CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE INFRAESTRUCTURA NO PUEDE ACCEDER EL CAMIÓN COMPACTADOR, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA A NECESIDAD DE LA EMPRESA Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.	FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN.

Dentro del estudio realizado por la empresa AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. realizó solicitud de cotización a personas que acreditaron capacidad operativa y legal para ejecutar el objeto contractual dentro del municipio de Heliconia, de la cual, se establece la siguiente cotización:



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

BARRIO	VALOR UNITARIO
Recorrido recolección residuos orgánicos zona urbana	$ 160.000
Recorrido recolección residuos inorgánicos barrio La Chorrera - Morroverde	$ 45.000
Recorrido recolección residuos inorgánicos barrio Ceferino	$ 45.000
Recolección de residuos Los Botes	$ 15.000
Recolección de residuos Sodoma - Chocho	$ 35.000
Recolleciòn Hatillo dando la vuelta	$ 50.000
Servicio de transporte urbano	$ 15.000
Servicio de transporte veredas	(A convenir)

Cordialmente,

Luis Javier Álvarez Torres

LUIS JAVIER ÁLVAREZ TORRES
CC. 15.458.027
Cel.: 315 510 05 74

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR.

A efectos de establecer un valor para el eventual contrato a celebrar, se tomará como base el contrato celebrado con vigencia anterior, el cual tiene por serial el PS018– 2025, con plazo desde el inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre, suscrito por un valor de $ 10.000.000.

En ese orden de ideas, y sin perder de vista el estudio de mercado y comparativas realizadas, se fija el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ML**

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

($6.000.000)ahora, el contrato se ejecutará hasta agotar los recursos destinados para el contrato o hasta el vencimiento del término contractual el cual se ejecutará hasta el día 30 de diciembre de 2026.

El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios prestados durante el plazo de ejecución, liberando a la empresa, la suma no ejecutada.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
La empresa cubrirá los costos de contratación a realizar mediante la disponibilidad presupuestal CDP N°. 00025 del 21 de enero de 2026 por un valor SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000) con recargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista en el presente caso es la de contratación directa, de acuerdo con el manual de contratación de la empresa, NO se requiere pluralidad de oferentes, sino que la entidad selecciona directamente el contratista, previa verificación de los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 30 del manual de contratación de la empresa, se debe tener en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza del mismo y el objeto, a efectos de establecer la necesidad, o no, de exigir garantías al contratista.

Ahora, se tiene que estamos ante un contrato de prestación de servicios con pagos en mensualidades, lo que lleva a determinar que, para el presente proceso de contratación, NO se torna en menester solicitar la constitución de garantías, dado que se lleva un control mensual de las actividades con contratista y la cuantía del contrato no supone un riesgo patrimonial para la empresa.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL EVENTUAL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Heliconia – Antioquia.

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

Como plazo para la presentación de la oferta, se otorga el de tres (5) días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de oferta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE POR CUATRO MESES CONTADO DESDE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026

10. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se hará a través de cancelaciones parciales de acuerdo con el servicio mensualizado utilizado por AGUAS DE HELICONIA y con posterioridad a la presentación de la correspondiente factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente, y con aquiescencia por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria especificada por el contratista, de acuerdo con la certificación bancaria que indique el número y nombre de cuenta y el banco. La empresa practicará las retenciones y gravámenes legales aplicables durante la ejecución del contrato.

Al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local:

Estampilla pro-dotación adulto mayor	4%
Estampilla pro - cultura	1%

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La ejecución del contrato contará con la supervisión que será ejercida directamente por el Representante Legal de la Empresa AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P. quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los servicios profesionales prestados. Cualquier requerimiento debe hacerse por escrito.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Toda vez que el negocio jurídico a celebrar se trata de un contrato de prestación de servicios, y conforme al parágrafo del artículo 34 del manual de contratación de la empresa, éste no requiere liquidación, excepto cuando se configure una terminación anticipada o entrabamientos en su ejecución, se podrá liquidar para salvaguardar las obligaciones de las partes. En dicho caso se liquidará conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANALISIS DE LOS RIESGOS.



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

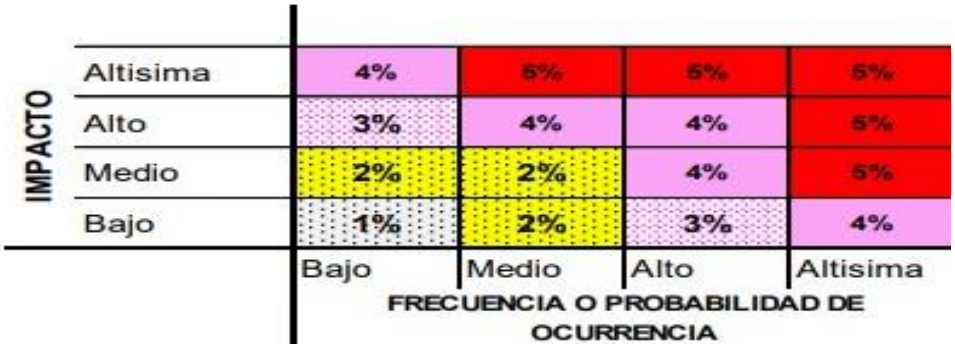
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN/ IMPACTO-PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.SP.	Alto / Bajo	3%
Riesgos Operacionales	Daño o pérdida de información en la base de datos	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Alto / Bajo	3%
Riesgos Operacionales	Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializan cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o	CONTRATISTA	Bajo/Medio	2%



AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

	enfermedades profesionales			
Técnico/Económico	Cancelación de matrícula profesional o licencia de conducción	CONTRATISTA	Alto/Bajo	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del Contratante	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Medio/ Bajo	2%

A efectos de calificar el riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en las especificaciones técnicas y alcance de estos estudios.
- El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad, los riesgos técnicos, administrativos y financieros que se deriven del contrato de suministro.
- El contratista deberá asumir los gastos de derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y que se deriven en su ejecución, conforme a la normatividad colombiana en materia comercial y tributaria.
- Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, pago de los Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la ley.
- El contratista debe cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Certificar cuenta bancaria de una entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el pago de los honorarios del contrato.

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.

15.2. Obligaciones de la Empresa

Corresponde a este las siguientes obligaciones especiales:

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del informe de desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato
- Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de enero de 2026.

Hugo Saldarriaga

HUGO ALEXANDER SALDARRIAGA TORO
GERENTE AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P

